



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma

1918-2018



PG

Prosecretaría
General

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO SUPERIOR

ORDEN DEL DÍA

22 de junio de 2021

SE DA CUENTA

1.-Se da cuenta del Acta Nro. 10 de la Sesión Ordinaria del día 8 de junio de 2021, la que se reserva en Secretaría General por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

2.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 19 de fecha 14 de junio de 2021.

3.-Boletín Electrónico de Asuntos Entrados N° 20 de fecha 21 de junio de 2021.

RESOLUCIONES RECTORALES (Se da cuenta)

1.-EX-2021-00030862- -UNC-ME#FCQ - RR-2021-584-E-UNC-REC - Designar a partir de la fecha como Director del Centro de Laser de Ciencias Moleculares de la Universidad Nacional de Córdoba, al Dr. Gustavo Ariel PINO.

2.-EX-2021-00169796- -UNC-DGME#SG - RR-2021-590-E-UNC-REC - Otorgar el auspicio de esta Universidad a las “XXIX Jornadas Anuales”, organizadas por la Escuela de Orientación Lacaniana (EOL) Sección Córdoba que en este caso lleva el nombre “Otro Sexo”, a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2021 en forma virtual.

3.-EX-2021-00106952- -UNC-ME#FAMAF - RR-2021-594-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Técnica obrante al orden 16 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, el Centro de Computación de Alto Desempeño, el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Clúster Tecnológico Córdoba –asociación civil sin fines de lucro (CUIT 30-70782266-6)– a los fines de que se trata. Delegar en el Dr. Oscar Alejandro REULA, en su carácter de Presidente del Directorio del Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD - UNC), la firma del convenio en cuestión, junto con el Dr. Gustavo Alberto MONTI, Vicedecano a cargo del Decanato de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, autorizado por Ord. HCS 6/2012, Art. 3°. Instruir a la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación a fin de que, previo a perfeccionar el correspondiente instrumento, rectifique el encabezado y cláusula duodécima del mismo con ajuste a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos sexto y séptimo de su Dictamen DDAJ-2021-68295-E-UNC-DGAJ#SG.

4.-EX-2020-00055835- -UNC-ME#FAMAF - RR-2021-621-E-UNC-REC - Aprobar la Adenda de que se trata, al Convenio Técnico Específico firmado entre esta Universidad, el CONICET, la YPF Tecnología S.A. (Y-TEC) y la Universidad Nacional de La Plata aprobado oportunamente por RR 466/2017, obrante en orden 42, que se anexa a la presente y, autorizar al señor Vicedecano a cargo del Decanato de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación a suscribirla en representación de esta Universidad.

5.-EX-2021-00208788- -UNC-DGME#SG - RR-2021-636-E-UNC-REC - Aprobar el Convenio de que se trata a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Papa Francisco.

6.-EX-2021-00115692- -UNC-ME#SECYT - RR-2021-645-E-UNC-REC - Aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba (representada por los Ministros de Educación y de Ciencia y Tecnología), la Academia Nacional de Ciencias y esta Casa a los fines de que se trata, y suscribirlo. Instruir al Área Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SeCyT) para que, previo a suscribir el correspondiente instrumento, proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección General de Contrataciones en el cuarto párrafo de su informe de orden 15 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el quinto párrafo del DDAJ-2021-68137-E-UNC-DGAJ#SG de orden 18.

RESOLUCIÓN HCS 359/2019 (Se da cuenta)

7.-EX-2021-00089809- -UNC-ME#FCS - RHCD-2021-109-E-UNC-DEC#FCS - Rectificar la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales conforme el anexo que acompaña a la presente.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Carreras de Grado

1.-EX-2020-00326153- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su OHCD-2021-1-E-UNC-DEC#FCQ, la que consta en el orden 29 y se anexa a la presente y, en consecuencia, modificar la RHCS-2018-1686-E-UNC#REC, aprobando las modificaciones del esquema de correlatividad de la Asignatura Nanobiotecnología de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 21. Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

2.-EX-2021-00068153- -UNC-ME#FCQ - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su OHCD-2020-1-E-UNC-DEC#FCQ, la que consta en orden 5 y se anexa a la presente y, en consecuencia, modificar las Resoluciones HCS 1301/2014, RHCS-2018-1055-E-UNC-REC y RHCS-2018-1686-E-UNC-REC, en lo referido al Régimen de Correlatividades de la Asignatura "Métodos Estadísticos" de las Carreras Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química, como se indica en los artículos 1ro. a 4to. de la citada Ordenanza, manteniéndose firmes las restantes partes de las mencionadas Resoluciones HCS; todo ello teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la citada Facultad, en orden 26 y la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en orden 8.

Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Carrera de Posgrado

3.-EX-2021-00290149- -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RD -2020-354-E-UNC-DEC#FCEFYN la que obra en el orden 13 y en su RHCD-2020-20-E-UNC-DEC#FCEFYN la que obra en el orden 14, y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención en Administración (Distancia) y, aprobar el Plan de Estudios, Reglamento de la Carrera y Programas Analíticos, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos los órdenes 29 y 34.

Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé Prosección al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Secretaría de Ciencia y Tecnología

4.-EX-2021-00296873- -UNC-ME#SECYT - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el orden 3 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de Resolución que obra en el orden 4, referido a la derogación de los límites de edad establecidos por RHCS 856/2017 para solicitar becas de posgrado SeCyT - UNC.

Profesor Consulto

5.-EX-2021-00086413- -UNC-ME#FCEFYN - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2021-131-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2021-974-E-UNC-DEC#FCEFYN, las que constan en los órdenes 9 y 28 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, designar al Geól. Raúl Ricardo PAREDES (Leg. 35.570), como Profesor Consulto de la Universidad Nacional de Córdoba, en reconocimiento a sus antecedentes académicos, teniendo en cuenta el dictamen que consta en el orden 5, de la Comisión Honoraria designada por la RHCD-2020-88-E-UNC-DEC#FCEFYN, en el marco de lo establecido por la Ord. HCS 10/1991.

Profesor Plenario

6.-EX-2020-00287658- -UNC-ME#FD - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su RHCD-2021-156-E-UNC-DEC#FD, la que consta en orden 27 y se anexa a la presente y, en consecuencia, designar al Prof. Dr. Alejandro SÁNCHEZ FREYTES (Leg. 29.904), como Profesor Titular Plenario en la Asignatura Derecho Penal II de la citada Facultad, teniendo en consideración los Dictámenes de la Comisión Honoraria designada, por la RHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FD, de orden 22 a 25 y lo establecido en la Ordenanza HCS 12/1989.

Renuncias

7.-EX-2020-00286571- -UNC-ME#OAC - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por el Director del Observatorio Astronómico y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por el Dr. Sebastián Luis LÍPARI (Leg. 21.498), a su cargo de Profesor Asociado por concurso con dedicación exclusiva (Cód. 105), a partir del 1 de noviembre de

2020. Agradecer al Dr. LÍPARI, la importante tarea desarrollada en el Observatorio Astronómico.

8.-EX-2021-00086990- -UNC-ME#FCS - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2021-98-E-UNC-DEC#FCS, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva por la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Prof. Olga Mercedes PÁEZ (Leg. 15.136), a su cargo de Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva (Cód. 101), a partir del 1 de marzo de 2021. Agradecer a la Prof. PÁEZ, la importante tarea desarrollada en la citada Facultad.

9.-EX-2021-00176604- -UNC-ME#FCQ - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2021-225-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, aceptar a partir del 01 de febrero de 2021, la renuncia definitiva, en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, presentada por la Dra. Susana Elba GEA (Leg. 19.514) al cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso - código 101- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de acogerse a la jubilación como docente investigadora. Agradecer a la Dra. GEA, la importante tarea desarrollada en el citada Facultad.

Designación por Concurso

10.-EX-2021-00208547- -UNC-ME#FCEFYN - En función de lo establecido por la Resolución HCS 167/2006, hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD-2021-219-E-UNC-DEC#FCEFYN, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, designar por concurso al Dr. Mauro Sebastián MAZA (Leg. 44.269) en el cargo de Profesor Asociado dedicación semi exclusiva en las asignaturas Estructuras Isostáticas y Mecánica de las Estructuras del Departamento Estructuras, por el término de 7 (siete) años.

Rectificaciones

11.-EX-2020-00281930- -UNC-ME#FAUD - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en nota de orden 75 y, en consecuencia, rectificar la RHCS-2021-142-E-UNC-REC, en donde dice: "...Maestría en Diseño de Productos Biométricos...", debe decir: "...Maestría en Diseño de Productos Biomédicos...", teniendo en consideración el informe de la Subsecretaría de Posgrado de orden 77, manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

12.-EX-2021-00261085- -UNC-ME#OAC - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Director del Observatorio Astronómico Córdoba, en su RI 31/2021 que consta en el orden 6 y se anexa a la presente y, en consecuencia, rectificar la RHCS-2019-1914-E-UNC-REC, en lo referido al Anexo I de las RI 50/2019 y 118/20219 para el Estamento de los Estudiantes, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“...ESTUDIANTES:

Titular: Srta. Valeria Aylén CRISTIANI

Suplente: Srta. Susana Beatriz ARAUJO...”

Debe decir:

“...ESTUDIANTES:

Titular: Srta. Selene LEVIS

Suplente: Sr. Mauricio Agustín LJUNGBERG...”

por haber egresado, los miembros anteriores, de la Carrera de Licenciatura en Astronomía. Manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución de este Cuerpo

Colegios Preuniversitarios

13.-EX-2020-00096097- -UNC-ME#ESCMB - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus Nota 25/2020 (fs. 22 del orden 2) y NO-2020-00321480-UNC-DIR#ESCMB de orden 23, las que se anexan a la presente y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según la OHCS 14/2012, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el término reglamentario de siete años, de los docentes y en las cátedras que se detallan:

AMUCHÁSTEGUI, María Alejandra (Leg. 42.157) en 8 (ocho) horas cátedra de Ciencias Sociales y 2 (dos) horas cátedra de Historia.

BERARDO, Sebastián (Leg. 46.376), en 10 (diez) horas cátedra de Ciencias Sociales.

MAJTEY, María Beatriz (Leg. 43.945), en 10 (diez) horas cátedra de Ciencias Sociales.

MORALES, Cecilia Mariel (Leg. 47.935), en 5 (cinco) horas cátedra de Ciencias Sociales.

SCHUSTER, Erika (Leg. 43.127), en 9 (nueve) horas cátedra de Ciencias Sociales y en 1 (una) hora cátedra de Taller III: Construcción del Conocimiento Social. Todo ello, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 26 y 28.

14.-EX-2021-00003886- -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su NO-2021-00109324-UNC-DIR#CNM de orden 11, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la prórroga de titularización, de acuerdo al Art. 23 de la OHCS 7/1994, del Prof. Guillermo GOR (Leg. 28.019) en 12 horas reloj de Ayudante de Clases Prácticas, desde el 6 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de diciembre de 2025, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 15 y la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 19 y 21.

15.-EX-2021-00114228- -UNC-ME#CNM - Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat en su NO-2021-00124736-UNC-DIR#CNM de orden 5, la que se anexa a la presente y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada al Dto. 9202/1962 del Prof. Gustavo Adolfo ZANGHI (Leg. 23.357), a partir del 18 de marzo de 2021 a 12 (doce) hs. cátedra de Profesor T.P. (Cód. 238) con carácter de Titular sin Vencimiento, teniendo en consideración lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10, la Dirección General de Sumarios en orden 20 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 23.

Comités Evaluadores

16.-EX-2020-00315411- -UNC-ME#FCQ - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en sus RHCD-2021-82-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2021-290-E-UNC-DEC#FCQ, que constan en los órdenes 24 y 46 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

17.-EX-2021-00035649- -UNC-ME#FA - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en sus RHCD-2021-21-E-UNC-DEC#FA y RHCD-2021-48-E-UNC-DEC#FA, que constan en los órdenes 28 y 41 respectivamente y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Formación Docente en Artes, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en las citadas Resoluciones.

18.-EX-2021-00201798- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2021-134-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 24 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Clínica Infectológica, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

19.-EX-2021-00201860- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2021-139-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 25 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Escuela de Fonoaudiología, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

20.-EX-2021-00201863- -UNC-ME#FCM - La Comisión de Enseñanza, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2021-142-E-UNC-DEC#FCM, que consta en el orden 25 y se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar

la conformación de 1 (un) Comité Evaluador para el Área Complementaria, que analizará los méritos académicos y la actividad docente de las/los Profesoras/es cuyas designaciones por concurso venzan en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo establecido por los arts. 6º y 9º de la Ord. HCS 6/2008. Asimismo, designar los miembros del tribunal propuestos en la citada Resolución.

Presentación

21.-EX-2021-00218358- -UNC-ME#FCS - EX-2021-00276373- -UNC-ME#FCC - La Comisión de Vigilancia y Reglamento, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por los Decanos de las Facultades de Artes, FAMAF, Filosofía y Humanidades, Ciencias Químicas y Ciencias Sociales y, en consecuencia, aprobar el siguiente proyecto de Declaración:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba
DECLARA

Que ante los acontecimientos de público conocimiento que desembocaron en la toma del Pabellón Argentina entre los días 28 de agosto y 28 de septiembre de 2018 por parte de un sector del movimiento estudiantil. Que el 29 de agosto de ese mismo año, tomaron intervención de oficio el Sr. Juez Federal titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de esta ciudad y la entonces Fiscal Graciela López de Filoñuk, quienes se hicieron presentes en el lugar de los hechos.

Que, ante dicha situación, la Universidad en el marco de la separación funcional del poder propia de un régimen republicano (arts. 1, 109 y 116 CN), no sólo ha asumido la clara postura de no presentarse en el carácter de denunciante, debido a la previa intervención de las autoridades judiciales y del Ministerio Público competentes, sino que tampoco manifestó propósito alguno de constituirse como querellante, tal como surge de las actuaciones judiciales. Que esta Casa de Trejo, siempre se manifestó a disposición de dialogar a través de la conformación de una Mesa de Trabajo y de diálogo con representantes de cinco autoridades universitarias y cinco representantes de la Asamblea Interfacultades.

Que en este marco y ante la inminente elevación a juicio oral de 27 estudiantes de nuestra Universidad se expidió el día 20 de abril de 2021 ratificando *“una vez más su férrea voluntad de diálogo y su profunda convicción de que los mecanismos institucionales que el Estado de Derecho y la comunidad universitaria poseen constituyen los medios idóneos para la obtención de una resolución del conflicto para este tipo de problemáticas”*.

Que en múltiples oportunidades, la comunidad universitaria de Córdoba es protagonista a través de luchas legítimas en defensa de la Educación Pública como derecho humano esencial y del sistema universitario argentino;

Por todo ello, instamos por la decisión de un pronunciamiento justo, equitativo y ajustado a derecho que preserve el derecho a manifestarse del conjunto de la comunidad universitaria y nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para que toda situación conflictiva que suceda en nuestro ámbito sea resuelta con los mecanismos del cogobierno, la autonomía, la



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
General

deliberación y el consenso a través de todas las vías institucionales que la Universidad dispone según sus estatutos y demás reglamentaciones.



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA